

REGISTRO NACIONAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS DE LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA, San Salvador, a las quince horas con treinta y tres minutos del día veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro.

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo 41 de la Ley General de Recursos Hídricos y Artículos 3, 4 y 5 del Reglamento Especial Para La Determinación de Cánones Por Uso Y Aprovechamiento de Recursos Hídricos, el suscrito Registrador ORDENA: inscríbase "ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL CANTON PALACIOS", que se abrevia ""ADESCOCPAL"" del domicilio de CANTÓN PALACIOS, DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ GUAYABAL, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN.

Emítase el asiento de INSCRIPCIÓN número 00564, de la JUNTA DE AGUA denominada "ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL CANTON PALACIOS", que se abrevia ""ADESCOCPAL"" y extiéndase constancia del Asiento de Inscripción.

Registrador Nacional de los Recursos Hídricos Autoridad Salvadoreña del Agua